



Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0222.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud solicita el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, en virtud de encontrarse agotados los ítems de la Orden de Compra N° 118/2022, referente a la limpieza de oficinas y dependencia de a su cargo;

Que, a tal efecto, se remitió la Factura B - N° 00002-00000420 -, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), por el servicio prestado durante el mes de diciembre del año 2022;

Que, cabe destacar, que el servicio en cuestión es imprescindible para mantener las medidas de higiene necesarias para desarrollar las labores bajo las prácticas adecuadas;

Que, el monto que se detalla a continuación responde a las horas que restan abonar por la totalidad del servicio brindado por el mes de diciembre del año 2022;

Que, la firma continuó prestando el servicio citado, para proporcionar las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles a los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de limpieza de oficinas y dependencia de la Secretaría de Salud prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de diciembre del año 2022.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago de la Factura B - N° 00002-00000420 -, a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), por el servicio de limpieza de oficinas y dependencia de la Secretaría de Salud prestado durante el mes de diciembre del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.19 11:44:29
-03'00'

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2023.01.18
14:20:28 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2023.01.19 14:08:32
-03'00'